



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

DM-735-2018

6 de agosto de 2018

Señores

**Asociación Nacional de Bancas de Apuestas Deportivas**

**A quien pueda interesar**

Ciudad.

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, tenemos a bien informarles que en reunión de la Comisión de Casinos, de fecha diecinueve (19) de julio del año 2018, (según Acta No.08-2018), los Miembros de la Comisión de Casinos adoptaron la siguiente Resolución

**VISTO (A):** El artículo 3, numeral 29 de la Ley No.494-06, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2006, sobre la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda);

**VISTO (A):** Ley No.140-02, de fecha cuatro (04) de septiembre de 2002;

**VISTO (A):** El artículo 50, de la Ley No.253-12, de fecha nueve (09) de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado y el Desarrollo Sostenible;

**VISTO (A):** La Novena Resolución de la Comisión de Casinos DM/891, de fecha diecisiete (17) de febrero de 2014 (según Acta No.04-2014 de fecha veintiocho (28) de enero de 2014), contentiva de los requisitos y tarifario aplicables a la materia;

**VISTO (A):** La Ley No.29-06, de fecha dieciséis (16) de febrero de 2006;

**VISTO (A):** El artículo 8 de la Ley No.139-11, de fecha veinticuatro (24) de junio de 2011.

La Comisión de Casinos, en ejercicio de sus atribuciones legales, adoptó la siguiente Resolución:

**QUINCUAGÉSIMA TERCERA RESOLUCIÓN**

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

**"APROBAR"**, como al efecto aprueba, la modificación de la Novena Resolución dictada por la Comisión Casinos en reunión celebrada en fecha veintiocho (28) de enero de 2014, (según Acta No. 04-2014), notificada mediante el oficio DM/891 de fecha diecisiete (17) de febrero de 2014, contentiva de los requisitos aplicables para el Traslado o Cambio de Dirección de Banca (s) de Apuestas Deportivas, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:





República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*

DM-735-2018

6 de agosto de 2018

Pág.2

Señores

**Asociación Nacional de Bancas de Apuestas Deportivas**

**A quien pueda interesar**

Ciudad.

**Tarifa administrativa: RD\$10,000.00.**

1. Comunicación debidamente timbrada y sellada, dirigida al Ministro de Hacienda, vía el Director de Casinos y Juegos de Azar, solicitando el Traslado o Cambio de Dirección de Banca (s) de Apuestas Deportivas.

**Nota 1:** En caso de que la titularidad de la Banca recaiga en una persona física, en el timbrado de la hoja debe indicarse el nombre de la Banca de Apuestas Deportivas. En caso de que la titularidad de la Banca recaiga en una persona jurídica, la comunicación deberá estar firmada por la persona que representa la sociedad comercial. En todos los casos, debe contener con carácter obligatorio los números telefónicos de contacto del solicitante.

**Nota 2:** En caso de que el pago de la tasa administrativa se haga a través de cheque certificado o de administración, en la comunicación debe hacerse mención expresa del mismo, a favor del Ministerio de Hacienda, (fecha vigente, entidad bancaria, número de cheque y valor de pago), por el cual se liquida la tarifa administrativa por concepto de Traslado o Cambio de Dirección de Banca (s) de Apuestas Deportivas, sin desmedro de incluir fotocopia del referido cheque.

**Nota 3:** La comunicación debe detallar nombre y ubicación/dirección en la cual está (n) instalada (s) la (s) Banca (s) de Apuestas Deportivas a ser trasladada (s), así como la ubicación/dirección de destino, especificando de manera clara la calle, carretera o avenida; número; sección, paraje o sector; distrito municipal; municipio y provincia, según aplique.

2. Fotocopias anverso y reverso legibles de los documentos de identidad según aplique (Cédulas de Identidad y Electoral o Pasaportes) de la persona física solicitante o la persona física autorizada, si la propietaria de la Banca de Apuestas Deportivas es una persona jurídica.
3. Copia certificada por la Cámara de Comercio y Producción de los documentos corporativos vigentes de la razón social conforme la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 (modificada), que incluya acta de asamblea que designe la persona física autorizada a realizar la solicitud ante la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, con su respectiva nómina de accionistas y certificado del Registro Mercantil.

**Nota 4:** Este requisito sólo aplica para personas jurídicas.

Acta No.08-2018

19/07/2018





República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*

DM-735-2018

6 de agosto de 2018

Pág.3

Señores

**Asociación Nacional de Bancas de Apuestas Deportivas**

Ciudad

4. Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se haga constar que el propietario/a de la banca está al día en el pago de sus obligaciones tributarias.
5. Original de la comunicación expedida por la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, mediante la cual se hace constar que el local donde se pretende (n) trasladar la Banca (s) de Apuestas Deportivas está de conformidad a la ley. Sin este requisito, la solicitud es inadmisibile.

**Nota 5:** La solicitud de Traslado o Cambio de Dirección de Banca (s) de Apuestas Deportivas deberá depositarse a más tardar treinta (30) días a partir de la fecha de recepción o acuse del acto administrativo donde se hace constar que el (los) local (es) adonde se pretende (n) trasladar la Banca (s) de Apuestas Deportivas está (n) de conformidad a la ley. Fuera de este plazo, la solicitud es inadmisibile.

**Nota 6.** En caso de que la Banca (s) de Apuestas Deportivas tenga máquinas tragamonedas registradas, deberá solicitar de manera separada el servicio de "Traslado de Máquina (s) Tragamonedas de Bancas de Apuestas Deportivas", "Cese Temporal de Operaciones de Máquina (s) Tragamonedas de Bancas de Apuestas Deportivas" o "Desguace de Máquina (s) Tragamonedas de Bancas de Apuestas Deportivas", según aplique. Sin esta condición la solicitud es inadmisibile.

**Nota Base:** Esta Dirección, se reserva el pleno derecho de requerir otros documentos para el efectivo procesamiento de la solicitud.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, orientándoles el fiel cumplimiento de la misma.

Atentamente,

  
**DONALD GUERRERO ORTIZ**  
Ministro  
Presidente de la Comisión de Casinos



OCH/knv

Acta No.08-2018

19/07/2018

